



## PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

#### 44.ª reunión

#### Asuncion, Paraguay

16 al 20 de octubre de 2017

#### (OBSERVACIONES DE LOS EE.UU. SOBRE CX/FL/17/44/3)

1. Estados Unidos desea formular observaciones en referencia al Documento de debate sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas (CX/FL 17/44/3 Add1), preparado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El documento propone que el Comité del Codex sobre etiquetado de alimentos (CCFL) emprenda un nuevo trabajo sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas. Observamos que, a pesar de que el Manual de Procedimiento del Codex señala que debería enviarse la documentación a aquellos que asistan al período de sesiones “*en principio por lo menos dos meses antes del período de sesiones en que haya de examinarse*” (Sección I: Textos de base y definiciones, artículo VII.7), dicho documento se publicó en inglés cuando que quedaban menos de 3 semanas para la celebración del período de sesiones, en español cuando quedan menos de 2 semanas y en francés cuando quedaba menos de 1 semana. Aunque somos conscientes de que los países no han tenido tiempo para estudiar el documento y realizar todas las consultas pertinentes a fin de formular su posición sobre este tema tan complejo, creemos necesario expresar nuestras inquietudes respecto a la propuesta de documento de debate.
2. Estados Unidos cree que el abuso de alcohol constituye un grave problema social y de salud pública y exige desde hace más de 20 años la presencia de etiquetas de advertencia en las bebidas alcohólicas vendidas en el país, como uno de los elementos de un enfoque multidimensional empleado en la lucha contra el abuso de alcohol. La etiqueta de advertencia para bebidas alcohólicas de Estados Unidos se basa en las conclusiones del Cirujano General de los Estados Unidos y creemos que es la que mejor se adecua a los consumidores estadounidenses. Nos resultaría muy problemático que se intentara sustituir esta etiqueta por otra que no tuviera en cuenta las investigaciones específicas realizadas en cada país y que podría ser interpretada incorrectamente por los consumidores estadounidenses.
3. El desarrollo de opciones de política para influir en el comportamiento de los consumidores, como por ejemplo, la lucha contra el abuso de alcohol, es una competencia que corresponde a los gobiernos nacionales. Las autoridades nacionales competentes pueden establecer cuáles son los medios de comunicación y educativos que resultan más eficaces para sus consumidores y son responsables de hacer cumplir las reglamentaciones pertinentes.
4. A pesar de que Estados Unidos respalda con firmeza los esfuerzos realizados en la lucha contra el abuso de alcohol, no puede apoyar la propuesta planteada por la OMS en el sentido de que el CCFL emprenda un nuevo trabajo sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas, por las razones que se explican a continuación.

#### **No es coherente con las anteriores prácticas y enfoques de trabajo del CCFL**

5. El nuevo trabajo propuesto relativo a las bebidas alcohólicas se apartaría en forma significativa del ámbito de trabajo tradicionalmente realizado por el CCFL. La OMS ha propuesto al comité un cambio de paradigma al sugerir que el Codex debería ocuparse particularmente de un tipo de productos para desincentivar su consumo, elaborando a tal efecto una norma específica del Codex para su etiquetado. Entre otras cosas, el mandato del CCFL dice en forma explícita que el comité redactará disposiciones relativas al etiquetado que sean aplicables a todos los alimentos. Tradicionalmente, el CCFL ha emprendido trabajos que fomentan el suministro de información objetiva, veraz y no engañosa para permitir que los consumidores elijan sus alimentos como parte de una dieta saludable.
6. Además, Estados Unidos cree que el trabajo propuesto podría ser contrario al lenguaje y al enfoque de las Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables, que definen las declaraciones que se refieren a los efectos positivos para la dieta, y a las Directrices generales sobre declaraciones de propiedades, que prohíben las “declaraciones de propiedades que pueden suscitar dudas sobre la inocuidad de alimentos análogos, o puedan suscitar o provocar miedo en el consumidor”.

7. El texto vigente del Codex sobre el etiquetado no establece categorías concretas de productos que requieran la presencia de etiquetas de advertencia ni tampoco sugiere que deberían exigirse o elaborarse este tipo de declaraciones. El hecho de adscribir determinados alimentos o bebidas a este tipo de categorías sentaría un precedente inapropiado.

#### **Falta de experiencia y fundamentos científicos**

8. Las normas del Codex, incluidas las referidas a etiquetado, deben contar con respaldo científico (que puede abarcar estudios sobre los consumidores). Son necesarios estudios que tengan en cuenta las especificidades y diferencias de cada país y región en las actitudes en cuanto al uso de alcohol y sus patrones de consumo, a fin de crear declaraciones de etiquetado que sean eficaces para la población a la que van dirigidas. Comunicar mensajes sobre las bebidas alcohólicas mediante su etiquetado y aplicar las reglamentaciones relativas a dichas bebidas son competencias que corresponden a los gobiernos nacionales.
9. No sería conveniente que el CCFL emprendiera el trabajo propuesto por la OMS, dado que el comité no posee el conocimiento experto requerido y es poco probable que pueda alcanzar un consenso sobre las cuestiones más importantes. Por ejemplo, la propuesta de la OMS cita la definición de bebidas alcohólicas como algo que el comité abordaría en la elaboración de etiquetas de advertencia. EL CCFL no cuenta con suficientes conocimientos para elaborar una definición de bebida alcohólica, de sus ingredientes o de tragos estándar. Una simple búsqueda en Google revela un listado de más de 90 países con las bebidas propias de cada nación. Resultaría difícil intentar estandarizar los ingredientes de las bebidas alcohólicas a escala mundial, y no queda claro cuál es la necesidad o el beneficio de hacerlo. La mayoría de los países ya cuenta con mecanismos para definir la designación de las clases y categorías de bebidas alcohólicas propias e importantes en cada nación y no resulta adecuado que un organismo internacional asuma dicho papel.

#### **Pocas probabilidades de que pueda alcanzarse un consenso**

10. En la elaboración de etiquetas de advertencia para las bebidas alcohólicas deben tenerse en cuenta las diferencias nacionales, religiosas y culturales. Desde un punto de vista global, estas diferencias son numerosas y muy variadas. Cada país ha adoptado su enfoque basándose en estos factores. La Estrategia mundial de la OMS para reducir el uso nocivo del alcohol reconoce esta premisa, pues señala que las opciones de política adoptadas por los países "deben ser equitativas y tener presentes los contextos nacionales, religiosos y culturales". No es realista pensar que el CCFL podría consensuar una etiqueta que respondiera a las inquietudes de todas las poblaciones y que respetara, al mismo tiempo, las diferentes actitudes respecto del alcohol.

#### **Conclusiones**

11. En los debates mantenidos recientemente sobre la relación existente entre el trabajo del Codex y los programas y políticas de la OMS, la Comisión ha llegado siempre a la conclusión de que es necesario respetar los diferentes mandatos de las dos organizaciones. Ambas tienen misiones centradas en la salud pública y/o en la salud de los consumidores. El mandato de la OMS es más amplio y puede abarcar iniciativas encaminadas a modificar el comportamiento. El Codex es una organización científica y técnica cuyas normas están destinadas a garantizar la inocuidad los alimentos que se consumen y a asegurar unas prácticas equitativas en el comercio de los mismos. (Por tanto, es coherente con el mandato del Codex emprender una labor sobre los contaminantes en el vino a fin de garantizar que éste sea inocuo para el consumo, o promover que el etiquetado de los alimentos ofrezca información precisa sobre el contenido de nutrientes, pero ello difiere radicalmente del tipo de trabajo que se propone en el documento de debate.)
12. En resumen, Estados Unidos no cree que el CCFL deba emprender un nuevo trabajo sobre la elaboración de etiquetas para las bebidas alcohólicas, dado que: 1) la propuesta queda fuera del ámbito de trabajo tradicional y del mandato del Codex; 2) no es coherente con las anteriores prácticas y trabajos del CCFL; 3) el CCFL no cuenta con el conocimiento experto necesario para emprender este trabajo; y 4) existen pocas posibilidades de alcanzar un consenso debido a las gran diversidad de actitudes culturales, religiosas y nacionales al respecto.